



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.47461.2024.0

CASEROS,

25 MAR 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por la contribuyente, Sra. **MORETTO, Julieta** titular del DNI 42.952.037 con domicilio en la calle Bergamini N° 1046, de la localidad El Palomar, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente, Sra. **MORETTO, Julieta**, hasta la fecha 19 de Abril del 2021 resultaba ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **HSK356**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 30 de Enero del 2024, se presenta la contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.”*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$36.727,82 (Pesos treinta y seis mil setecientos veintisiete con 82/100)**, referente a las cuotas períodos: 05/2022 por \$ 7.038,70; 06/2022 por \$ 5.096,98; 01/2023 por \$6.789,81; 02/2023 por \$5.934,11; 03/2023 por \$ 5.934,11 y 04/2023 por \$ 5.934,11 abonados, en relación al impuesto automotor (fs. 6 a 11);

Que acompaña como prueba: copia del título del automotor, certificado de libre deuda, baja impositiva del automotor en el municipio, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Bapro, (fs. 4 a 13);



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente Nº 4117.47461.2024.0

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 23), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 05/2022 a 04/2023, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en el partido de Morón desde el 19 de Abril del 2021, comprendiéndose así que de la totalidad de lo abonado, la contribuyente tiene un crédito a favor por el importe de **\$36.727,82 (Pesos treinta y seis mil setecientos veintisiete con 82/100)**;

Que en fecha 31 de Enero del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 14/15);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el Sra. **MORETTO, Julieta** titular del DNI 42.952.037, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.11 a 15);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.47461.2024.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la contribuyente, Sra. **MORETTO, Julieta** titular del DNI 42.952.037 con domicilio en la calle Bergamini N° 1046, de la localidad El Palomar, Partido de Morón, la suma de **\$36.727,82 (Pesos treinta y seis mil setecientos veintisiete con 82/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.


ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

50/24

B.S.


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero